
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

SERVICIO DE EQUIDAD EDUCATIVA

Resolución de 15 de septiembre de 2021 de la Consejería de Educación, por la que **se** nombra la comisión de valoración para la selección de centros educativos que se incorporarán a la red de centros de prácticas del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional impartido por la Universidad de Oviedo y por la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el Centro Asociado de Asturias y del Certificado Oficial en Formación Pedagógica y Didáctica en Formación Profesional y Deportiva impartido por este último, para el curso 2021/2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de 23 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la selección de centros que se incorporarán a la red de centros de prácticas del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional impartido por la Universidad de Oviedo y por la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el Centro Asociado de Asturias y del Certificado Oficial en Formación Pedagógica y Didáctica en Formación Profesional y Deportiva impartido por este último, para el curso 2021/2022. (BOPA del 1 de septiembre de 2021).

De acuerdo con lo previsto en las bases de la citada convocatoria procede realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En virtud de todo ello,

RESUELVO

Primero. Designar como miembros de la comisión de valoración para selección de centros que se incorporarán a la red de centros de prácticas del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional impartido por la Universidad de Oviedo y por la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el Centro Asociado de Asturias y del Certificado Oficial en Formación Pedagógica y Didáctica en Formación Profesional y Deportiva impartido por este último, para el curso 2021/2022.

	TITULAR	SUPLENTE
Presidencia. Jefa de Servicio de Equidad Educativa.	Doña M ^a José Villaverde Aguilera	Don José Antonio Blanco Fernández. Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa
Dos funcionarios o funcionarias docentes con adscripción al Servicio de Equidad Educativa	Doña Ana Celia Murias Martínez. Coordinadora Formación del Profesorado e Innovación Doña Lucía Gutiérrez García. Técnica especialista en administración educativa	
Decano de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación	Don Celestino Rodríguez Pérez	
Representante de la Dirección General de Universidad de la Dirección General de Universidad de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad	Don Fabián Blanco Menéndez. Jefe del Servicio de Gestión Universitaria	
Coordinador de prácticas del centro asociado de la UNED en Asturias	Don Rubén Fernández Arango Coordinador prácticas Máster Secundaria	
Secretario/a	Doña Eva Gómez Sánchez	Don Santiago González García

Segundo. Ordenar que se publique esta Resolución en el portal educativo: www.educastur.es

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

OVIEDO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN. Lydia Espina López